



Radicado: D 202507000555

Fecha: 14/02/2025

Tipo: DECRETO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°3 PARA EL PROYECTO DE  
INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO  
PAVIMENTA TU BARRIO EN EL DISTRITO DE TURBO" BPIN 2021058370010,  
FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 305 numerales 1 y 2 y 361 de la Constitución Política de Colombia; artículos 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, artículo 119 numeral 1 de la Ley 2200 de 2022, artículo 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020 el Acuerdo 7 de 2022 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°3 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO PAVIMENTA TU BARRIO EN EL DISTRITO DE TURBO" BPIN 2021058370010, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

6. Que, en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
7. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
8. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022 "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)"
9. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
10. Que el proyecto de inversión "Construcción de la primera etapa del proyecto Pavimenta tu Barrio en el Distrito de Turbo" BPIN 2021058370010, fue aprobado mediante Decreto Departamental N° 2021070004979 del 23 de diciembre de 2021 por valor total de diecinueve mil millones seiscientos doce mil novecientos cincuenta y nueve pesos (\$19.000.612.959), cofinanciado de la siguiente manera: tres mil millones (\$3.000.000.000) con cargo a los recursos de SGR Asignación para la Inversión Regional 60%, quince mil novecientos catorce millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos siete pesos (\$15.914.746.507) con cargo a los recursos SGR - Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría de Turbo; y ochenta y cinco millones ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos (\$85.866.452) con recursos propios del distrito de Turbo.
11. Que mediante Decreto N° 753 de 25 de noviembre de 2021, el Distrito de Turbo designó como entidad ejecutora y encargada de contratar la interventoría del proyecto de inversión "Construcción de la primera etapa del Proyecto Pavimenta tu Barrio en el Distrito de Turbo" a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible - EDUH.
12. Que por medio del Decreto Departamental N° 2022070004581 del 19 de julio de 2022, se aprobó ajuste al proyecto de inversión "Construcción de la primera etapa del proyecto Pavimenta tu Barrio en el Distrito de Turbo" BPIN 2021058370010, consistente en consistente en la redistribuir en el valor de fuentes aprobadas al proyecto de inversión.
13. Que mediante Decreto Departamental 2023070005008 del 10 de noviembre de 2023, se aprobó ajuste N°2 consistente en incrementar el valor del proyecto en un 14% correspondiente a (\$186.921.452) con recursos propios del municipio Turbo.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°3 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO PAVIMENTA TU BARRIO EN EL DISTRITO DE TURBO" BPIN 2021058370010, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

14. Que, mediante oficio del 14 de noviembre del 2024, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible EDUH, identificada con NIT 901.465.989-2, presentó solicitud de ajuste N°3 consistente en aumentar el costo de las actividades existentes, incremento del valor total inicial hasta el 50%, así como la inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas.
15. Que la representante legal de en su calidad de entidad ejecutora, Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible EDUH, identificada con NIT 901.465.989-2, solicitó el ajuste argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, avaladas por el supervisor e interventor, con fundamento en los siguientes anexos:
- Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables. Anexo 2.
  - Balance de ejecución financiera del proyecto.
  - Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°00347 emitido por el Municipio de Turbo.
  - Anexo 3 Cierre total vías.
  - Anexo 4 Presupuesto ajuste 3.
  - Anexo 5 balance de actividades aprobadas.
  - Anexo 6 cotizaciones.
  - Certificado suscrito por el Gerente de la EDUH, acreditando que los ajustes solicitados no han sido materializados.
16. Que, revisando los argumentos presentados por la representante legal de la entidad ejecutora, se evidencia que el ajuste solicitado pretende incrementar recursos a la actividad denominada "interventoría", por valor de ciento ochenta y seis millones novecientos veintiún mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos (\$186.921.452), argumentando que:
- "Las demoras presentadas en la ejecución del contrato han llevado a la necesidad de reprogramar el cronograma de actividades de obra y por ende la dedicación de la interventoría, en ese sentido para continuar con el proyecto se requiere de una prórroga de tres (2) meses, para la finalización del objeto contractual".*
17. Que el 26 de noviembre de 2024, el alcalde del municipio de Turbo, emitió concepto de viabilidad del ajuste, desde los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, sociales y ambientales.
18. En virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 7 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.
19. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante concepto técnico, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del "aumento o disminución de los costos de las actividades existentes,

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°3 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO PAVIMENTA TU BARRIO EN EL DISTRITO DE TURBO" BPIN 2021058370010. FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

incremento del valor total inicial hasta el 50%, y "modificación de las fuentes ya existentes".

- 20. Que a la luz de lo establecido en el párrafo 5 del artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, la aprobación del presente ajuste no implica la aprobación de las redistribuciones de costos entre actividades o la modificación de cantidades que la entidad ejecutora haya efectuado en el marco de sus competencias.
- 21. Que la aprobación de los ajustes a los proyectos de inversión no exime a los ejecutores de estos, del cumplimiento de leyes u otras disposiciones normativas de orden superior, que sean obligatorias para su ejecución, dependiendo de la particularidad y el sector al que corresponda.
- 22. Que los ajustes que se presentan ante el Departamento de Antioquia y su revisión por parte de este no hace referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como la veracidad de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad de la instancia que presenta el ajuste correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el gobernador del Departamento de Antioquia,

DECRETA

**ARTÍCULO 1º. Aprobar ajuste N°3** consistente en "aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "incremento del valor total inicial hasta el 50%", "modificación de las fuentes ya existente" del proyecto de inversión "Construcción de la primera etapa del proyecto Pavimenta tu Barrio en el Distrito de Turbo" BPIN 2021058370010, aprobado mediante Decreto Departamental N° 2021070004979 del 23 de diciembre de 2021; como se detalla a continuación:

| AJUSTES APROBADOS                                            |                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. <b>Aumentar los costos de las actividades existentes:</b> | Realizar interventoría técnica, ambiental y financiera.                                                                                            |
| 2. <b>Incremento del valor total inicial hasta el 50%:</b>   | Incrementar el valor total inicial en un 14 %, correspondiente a \$186.921.452. En este sentido, el valor total ajustado será de \$21.657.693.082. |
| 3. <b>Modificación de las fuentes ya existentes:</b>         | Incrementar la fuente "Recursos Propios municipio de Turbo", por valor de \$ 186.921.452.                                                          |

| Dimensión           | Pregunta                                                                                                                                                                                                                       | Respuesta posible                                                                                 |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ajustes al proyecto | 1. ¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados? | SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación |

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°3 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO PAVIMENTA TU BARRIO EN EL DISTRITO DE TURBO" BPIN 2021058370010, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

|  |                                                                                          |                                                                                                                                                                    |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | ¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?           | NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización                                                           |
|  | ¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial? | NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente |

**ARTÍCULO 2º Actualizar el cierre financiero del proyecto de inversión**, incrementando ciento ochenta y seis millones novecientos veintiún mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos (\$186.921.452) con cargo a recursos propios del municipio de Turbo, para el proyecto de inversión "Construcción de la primera etapa del proyecto Pavimenta tu Barrio en el Distrito de Turbo" BPIN 2021058370010, como se detalla a continuación:

| IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO |                                                                                                       |            |      |                        |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------|------------------------|
| Código BPIN                 | Nombre Proyecto                                                                                       | Sector     | Fase | Valor total con ajuste |
| 2021058370010               | inversión "Construcción de la primera etapa del proyecto Pavimenta tu Barrio en el Distrito de Turbo" | Transporte | III  | \$21.657.693.082       |

| Entidad   | Tipo Recurso (Nombre de fuente)                                                                                 | Año         | Valor aprobado ajuste 2 | Valor ajuste 3 | Valor total con ajustes |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------------|----------------|-------------------------|
| Antioquia | Asignación para la inversión regional 60%                                                                       | 2021-2022   | \$3.000.000.000         | \$ -           | \$3.000.000.000         |
| Turbo     | Asignación para la Inversión Local Según NBI y Municipios de Cuarta Quinta y Sexta Categoría                    | 2022 - 2022 | \$13.972.353.727        | \$ -           | \$13.972.353.727        |
| Turbo     | Asignación para la Inversión Local Según NBI y Municipios de Cuarta Quinta y Sexta Categoría. Vigencias Futuras | 2023        | \$4.324.736.932         | \$ -           | \$4.324.736.932         |
| Turbo     | Recursos Propios                                                                                                | 2024        | \$85.866.452            | \$ 186.921.452 | \$ 272.787.904          |
| Turbo     | SRG - Asignación Directa                                                                                        | 2023        | \$87.814.519            | \$ -           | \$87.814.519            |
| Totales   |                                                                                                                 |             | \$21.470.771.630        | \$ 186.921.452 | \$21.657.693.082        |

**ARTÍCULO 3º Aumentar el costo de las actividades existentes** del proyecto de inversión "Construcción de la primera etapa del proyecto Pavimenta tu Barrio en el Distrito de Turbo" BPIN 2021058370010, como se detalla a continuación:



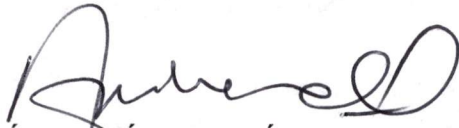


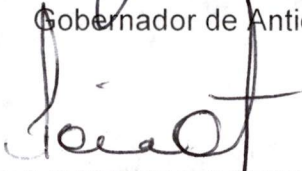
POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°3 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO PAVIMENTA TU BARRIO EN EL DISTRITO DE TURBO" BPIN 2021058370010, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

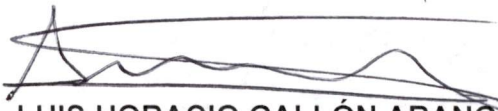
| Actividad                                    | Valor inicial     | Valor aprobado<br>ajuste 2 | Valor ajuste 3 | Valor total con<br>ajustes |
|----------------------------------------------|-------------------|----------------------------|----------------|----------------------------|
| Actividades preliminares                     | \$ 153.442.563    | \$ 125.874.784             | \$ 0           | \$ 125.874.784             |
| Red de aguas lluvias y obras complementarias | \$ 1.716.376.097  | \$ 1.521.842.383           | \$ 0           | \$ 1.521.842.383           |
| Estructura de pavimento                      | \$ 4.425.035.103  | \$ 4.349.663.384           | \$ 0           | \$ 4.349.663.384           |
| Andenes y urbanismo                          | \$ 4.117.103.598  | \$ 5.912.137.601           | \$ 0           | \$ 5.912.137.601           |
| Suministro de grandes insumos                | \$ 7.308.468.795  | \$ 8.171.947.760           | \$ 0           | \$ 8.171.947.760           |
| PGIO-PMA                                     | \$ 175.325.533    | \$ 211.312.090             | \$ 0           | \$ 211.312.090             |
| PMT                                          | \$ 200.070.177    | \$ 188.055.548             | \$ 0           | \$ 188.055.548             |
| Interventoría                                | \$ 904.791.093    | \$ 989.938.079             | \$ 186.921.452 | \$ 1.176.859.531           |
| TOTALES                                      | \$ 19.000.612.959 | \$ 21.470.771.630          | \$ 186.921.452 | \$ 21.657.693.082          |

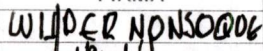
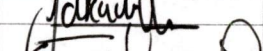
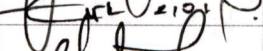
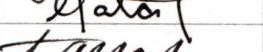
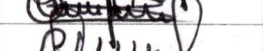
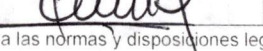
ARTÍCULO 4°. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA  
Gobernador de Antioquia

  
MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA  
Secretaria General

  
LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO  
Secretario de Infraestructura Física

|          | NOMBRE                                                                                                     | FIRMA                                                                                | FECHA      |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Proyectó | Wilder Alfonso Nonsoque – Contratista Dirección de Gestión de Proyectos                                    |  | 11-02-2025 |
| Revisó   | Sara Orozco Castañeda – Contratista Dirección de Gestión de Proyectos                                      |  | 11-02-25   |
| Revisó   | Ever Eduardo Uribe Osorio - Director de Gestión de Proyectos                                               |  | 11-02-25   |
| Revisó   | Natalia Gaviria - Gerente de Proyectos Especiales- Oficina Privada.                                        |  | 11-02-25   |
| Revisó   | Pablo Tomas Betancur Arango – Director Estructuración de Proyectos - Secretaria de Infraestructura Física. |  | 11-02-2025 |
| Revisó   | Gissel Milena Martínez Echeverri – Directora de Asuntos Legales - Secretaria de Infraestructura Física.    |  | 11-02-2025 |
| Revisó   | Néstor Fernando Zuluaga Giraldo - Director de Asesoría Legal y de Control.                                 |  | 12/02/25.  |
| Aprobó   | Cesar Augusto Pérez Rodríguez - Subsecretario Jurídico.                                                    |  | 12-02-25   |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.